



FEDERACION DEL RODEO CHILENO

TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA

Santiago, treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro.

VISTOS:

- 1.- El informe del delegado señor Mauricio Fuentes del rodeo organizado por el Club Aurora de San Clemente, realizado el 06 y 07 de enero de 2024, en que se informa que en dicho rodeo no se corrió ganado bajo el peso reglamentario.
- 2.- El informe del jurado señor Marcelo Molina del mismo rodeo en el que se denuncia la circunstancia de haberse corrido 20 novillos bajo el peso reglamentario.
- 3.- Entre las cartillas señaladas hay discrepancias respecto a lo informado con relación al ganado bajo el peso reglamentario.

Y CONSIDERANDO:

- 4.- Lo establecido en el artículo 242 del Reglamento de la Federación del Rodeo Chileno, que establece: “Art. 242 No deberán correr en ningún rodeo, ganado bovino de peso inferior a 300 kilos, ni superior a 500 kilos. La infracción a esta norma será calificada por el Tribunal de Honor, el cual resolverá la sanción al organizador en función de la gravedad de esta, considerando como medio de prueba el informe del delegado y del jurado, en el caso que no existiese en la medialuna una romana para controlar el peso del ganado.” “De existir discrepancias entre ambos reportes, la gerencia deportiva de la Federación elaborará un informe técnico que será puesto en conocimiento del Tribunal de Honor para mejor resolver”.
- 4.- El informe solicitado de la gerencia deportiva da cuenta de un total de 15 novillos visualmente bajo peso.
- 5.- Que los hechos denunciados resultan plenamente acreditados por el informe de la Gerencia Deportiva.
- 6.- La infracción denunciada, calificada por el Tribunal Supremo de Disciplina, encuadra dentro del rango de ganado que no cumple con el peso reglamentario menor al 10%.

SE RESUELVE:

Sancionar con una fecha de castigo de suspensión de toda actividad deportiva para los socios del Club Aurora de San Clemente y con la obligación de que el próximo

rodeo que organice el club deberá hacerlo con la asistencia de un Delegado Rentado.

Notifíquese la presente resolución por la vía más expedita a la Asociación Talca, al Club Aurora de San Clemente y a la Gerencia Deportiva de la Federación de Rodeo Chileno.

Resolución acordada por unanimidad de los miembros del Tribunal Supremo de Disciplina que asistieron a la vista de la causa, señor Valdebenito, señor del Rio y señor Norambuena.

Rol 14-2024.-

Julio del Rio Paredes
Secretario (S)

Marcelo Valdebenito Bugmann
Presidente